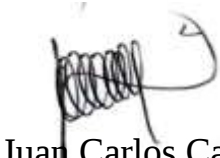


Constancia Secretarial: Con el fin de informar a la señora juez, que el liquidador allegó proyecto de calificación, graduación de créditos y derechos de voto.

Pereira, Rda., 25 de octubre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

Del estado de inventario de los bienes del deudor y, del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, presentado por el liquidador, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos (Num. 4., Artículo 19, por remisión del art. 53 y, art. 48-9, Ley 1116 de 2006).

Frente a la renuncia al cargo de auxiliar de la justicia, se le informa al liquidador, que el hecho de no hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en la Superintendencia de Sociedades no lo exime de continuar vinculado como tal en el presente trámite (Dcto. 065 de 2020), por lo que deberá seguir actuando el liquidador acá designado.

Notifíquese,

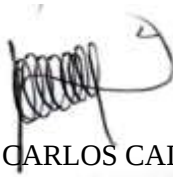


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 180 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 10 de noviembre de 2022.
Jcc



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario